



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HAGO SABER:

Mediante Resolución nº 410/2024, de 06 de junio de 2024, se ha aprobado la designación de los miembros del Tribunal Calificador para la selección de Personal Laboral Fijo de varias plazas, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que literalmente dice como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, ENMARCADAS EN EL DECRETO N.º 834/2022, DE 25 DE NOVIEMBRE, SOBRE CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Expediente N.º: 2022/SEL_01/000015

Procedimiento: Proceso de selección de Personal Laboral Fijo mediante procedimiento de Concurso de méritos o Concurso-oposición por turno libre de Estabilización de Empleo Temporal.

Decreto de Alcaldía

Documento firmado por: Alcalde; Secretaria-Interventora.

PRIMERO.- Visto que con fecha 30 de noviembre de 2022 se emitió Resolución de Alcaldía n.º 834/2022, relativa a la convocatoria y bases reguladoras para el proceso de selección de varias plazas de personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso de méritos por turno libre y concurso-oposición, para la Estabilización del empleo temporal.

SEGUNDO.- Visto que la convocatoria y las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 283, de 09 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Visto que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Estado n.º 307, de 23 de diciembre de 2022.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824
 La as

Código Seguro De Verificación	v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	07/06/2024 12:22:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CUARTO.- Visto que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se emitió la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante Resolución de Alcaldía n.º 131/2023, de 13 de febrero de 2023, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39, con fecha 17 de febrero de 2023.

QUINTO.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 274/2023, de 20 de marzo de 2023, se emitió la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 68, de 24 de marzo de 2023.

SEXTO.- Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras, se requiere la designación de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador, así como a los suplentes.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le ampara la normativa vigente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras para la contratación de personal laboral fijo para la Estabilización del empleo temporal,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador y a los suplentes, para la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos en los siguientes puestos:

- Director/a Residencia (Grupo A2).
- Trabajador/a Social SAD (Grupo A2).
- Monitor/a Ludoteca (Grupo A2).

SEGUNDO.- Designar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador para la baremación de los méritos del proceso de selección de los puestos indicados en el apartado anterior:

Titulares

Presidente: D. Juan Manuel Benavides Alcalá (Secretario del Ayuntamiento de Estepa).

Secretario: D. Santiago Orosa Vega (Asesor Jurídico municipal y Letrado de la Administración del Ayuntamiento de Alameda. Funcionario de carrera A1).

Vocal 1º: D. Luis Javier Cruz Reina (Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Lora de Estepa. Funcionario de carrera A1).

Vocal 2º: D. Alejandro del Corral Fleming (Secretario del Ayuntamiento de Pizarra).

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824
 La as

Código Seguro De Verificación	v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	07/06/2024 12:22:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Vocal 3º: Dña. Natalia Lara Torres (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guajares).

Suplentes

Presidenta: Dña. Isabel Andrade Ávalos (Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de El Saucejo).

Secretaria: Dña. Elia Márquez Machuca (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce).

Vocal 1º: D. José Ignacio Espinosa Muñoz (Interventor del Ayuntamiento de Estepa).

Vocal 2º: Dña. María Magdalena Cárdenas Gómez (Directora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo. Funcionaria de carrera A1).

Vocal 3º: D. Miguel Ángel Vilches Sánchez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena).

Además, podrá asistir al Tribunal, con voz y sin voto, un representante sindical, así como asesores especialistas para la colaboración en ejercicio de sus especialidades técnicas.

TERCERO.- Frente a la composición del Tribunal indicado en el apartado Primero, podrá promoverse recusación, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando se dé alguna de las circunstancias descritas en el artículo 23 del mismo texto legal.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica (e-Tablón) y en la página web del Ayuntamiento (apartado OEP 2022).

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824
 La as

Código Seguro De Verificación	v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	07/06/2024 12:22:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la citada Jurisdicción), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición antes citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente en defensa de sus intereses.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 07 de junio de 2024.

EL ALCALDE

Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824
 La as

Código Seguro De Verificación	v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	07/06/2024 12:22:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v1re9NxJVJ94UgVYgZ3bcg==		

